



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Instituto Fueguino de Turismo (Infuetur), informe a esta Cámara en relación al Contrato de Concesión del Centro Invernal que el organismo posee en el Cerro Krund, detallando lo siguiente:

- a) forma en que el ente autárquico controla el pago del canon del ocho por ciento (8%) mensual sobre:
  - 1) venta de pases;
  - 2) abonos;
  - 3) explotaciones comerciales;
  - 4) alquiler de esquís;
  - 5) escuelas de esquí;
  - 6) todo otro servicio que preste el concesionario en el complejo;
  - 7) ingresos por subconcesiones existentes en el centro de esquí;
- b) razones por las cuales el concesionario se descuenta del canon mensual, el pago del Fondo Solidario creado por Ley provincial 907, Ley Impositiva;
- c) forma de control del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que el concesionario se descuenta del canon mensual;
- d) ingresos anuales del concesionario por explotaciones de infraestructura turística y sobre las cuales, según contrato de concesión, no se abona canon;
- e) razones e instrumentos legales por los cuales el concesionario dejó de abonar el canon mensual fijo de pesos diez mil (\$ 10.000), indicando si esta modificación contractual tuvo observaciones del Tribunal de Cuentas;
- f) qué porcentaje del presupuesto del Infuetur representan los ingresos provenientes del canon mensual por la concesión del centro de esquí;
- g) sanciones contractuales que hayan sido aplicadas al concesionario desde el año 1999 a la fecha;
- h) nómina de obras de infraestructura realizadas por el concesionario de conformidad a la cláusula 36 del contrato de concesión, cuántos metros

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

cuadrados totalizan, y cuántos años fueron agregados al plazo de concesión por estas obras.

- i) adjuntar planos arquitectónicos del desarrollo de infraestructura edilicia existente en el predio, su función, e identificación del responsable de la explotación comercial;
- j) intervención que haya realizado el Infuetur en razón de protestas laborales y gremiales llevadas a cabo por personal a cargo del concesionario;
- k) acciones llevadas a cabo por el concesionario que acerquen la práctica del esquí a la sociedad fueguina;
- l) tarifas de las escuelas de esquí para el presente año 2014;
- m) se indique si se mantiene el pase peatonal, y su costo, y para el caso que se haya excluido, se indiquen las razones de ello; y
- n) fecha de finalización de la concesión.

**Artículo 2°.-** La información deberá ir acompañada de soporte informático.

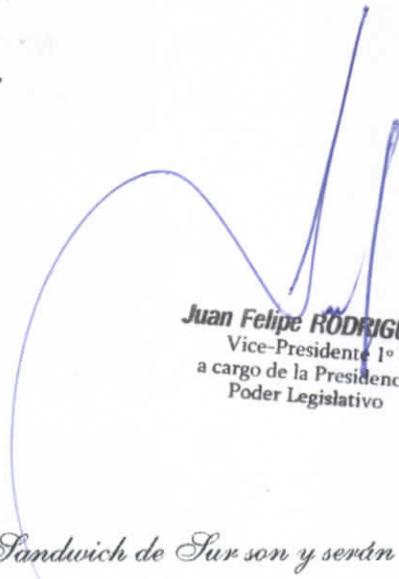
**Artículo 3°.-** El plazo para dar cumplimiento al presente pedido de informes es de diez (10) días a partir de la notificación de la presente.

**Artículo 4°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 208 /14.**

  
**MARCELA V. SCILLETTA**  
Secretaría Legislativa  
Poder Legislativo

  
**Juan Felipe RODRIGUEZ**  
Vice-Presidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo